

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca, para el ejercicio 2022, el Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA núm. 71, de 13 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía.

BDNS (Identificación): 625795.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24503.html>, así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/> y en el presente BOJA.

Primero.

Se convoca en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA núm. 71, de 13 de abril), en la cuantía total máxima de 8.000 euros, distribuidos en un único premio de 5.000 euros y dos accésits de 1.500 euros cada uno, con cargo a los créditos de la partida presupuestaria: 1851 01 0000 45E 48001 00 01.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de este premio y de los accésits y menciones especiales, en su caso, aquellas personas físicas que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 30 años a día 31 de diciembre del año en el que se publique la convocatoria, que acrediten su residencia ininterrumpida en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante al menos los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y que figuren como autores o autoras del texto presentado en el Registro General de la Propiedad Intelectual en el momento de presentación de la solicitud.

Tercero. Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de un premio y si el Jurado lo considerase oportuno se podrán conceder también dos accésits y menciones especiales, carentes de dotación económica, siendo la finalidad pretendida promover la escritura dramática a las nuevas generaciones de andaluces y andaluzas, contribuyendo a impulsar, renovar y difundir la dramaturgia actual.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA núm. 71, de 13 de abril), de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía.

00261406

Quinto. Requisitos de los textos presentados.

Cada solicitante sólo podrá presentar un texto que debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser original e inédito de carácter literario teatral.
- b) Ser de extensión libre y escrito en castellano con el formato de letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- c) Versar sobre tema libre que no resulte contrario a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- d) Estar inscrito en el Registro General de la Propiedad Intelectual en el momento de la presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes (Anexo I) y los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación (Anexo II), figuran publicados en el presente BOJA junto con la resolución de convocatoria y se podrán obtener para su cumplimentación en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24503.html>, así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

En Sevilla.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.